

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LVI**

**Número 2860**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
Archive - Biblioteca

**COOP. IMP. OLIMPIA**  
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1991

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página) .....	50'00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75'00	» »
Publicidad General .....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos .....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negocios: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato - Teléfono. 513032 - CEUTA

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 - CEUTA

# ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS  
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD  
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10  
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

# BOLETIN OFICIAL



## DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

30 de julio de 1981

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 22 de julio de 1981, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.**

#### Acta anterior

Aprobar acta anterior, sin enmienda o salvedad alguna.

#### Resolución de la Alcaldía

Darse por enterada de la Resolución de la Alcaldía sobre el canon a satisfacer por el usufructo de las casetas sevillanas, precios de las entradas a la Caseta Popular, adjudicación del ambigú de las mismas y otros extremos en relación con la próxima celebración de las Fiestas Patronales de la ciudad.

#### Informe de la Alcaldía

El Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, informó:

De la nota sobre la recaudación del Arbitrio por Importación de Mercaderías al 21 de julio de 1981.

De la nota sobre el caudal y reservas de agua para el suministro a la ciudad referida a la última semana.

De que algunos miembros de la Corporación aún no tenían el traje de etiqueta con el que obligadamente han de asistir ésta a determinados actos, por lo que, a tenor del acuerdo de 12 de junio de 1979, se acordó se sufraguen los gastos de confección de dichos trajes a cinco Concejales y señor Secretario General.

Finalmente, en relación con la cena de gala que tradicionalmente viene ofreciendo el Ayuntamiento a las autoridades de la ciudad con motivo de las

Fiestas Patronales, se acordó que se cuantifique el número de personas que van a asistir y el gasto total que comportará.

#### Comisión Segunda

Aprobar un presupuesto de 351.920 pesetas para las obras de reparaciones y arreglo en la oficina y almacén del Cementerio de Santa Catalina.

Aprobar un presupuesto de 239.085 pesetas para las obras de adaptación de terrenos en la calle General Serrano Orive para el acceso al aparcamiento construido en los Patios Centenero, Contreras, Castillo y colindantes.

Dejar pendiente, hasta que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, la ejecución del proyecto de construcción de siete módulos para depósitos de basuras con destino a las nuevas viviendas del Polígono Avenida de Africa, con un presupuesto de 955.304 pesetas.

Adjudicar por concierto directo al Contratista don Luis Sánchez Sánchez, en la cantidad de 128.003 pesetas, los trabajos de colocación de cancelas en los accesos del Mercado de la Plaza General Mola.

Que se haga una información exhaustiva para que la Comisión Municipal Permanente tenga elementos de juicio necesarios a fin de adoptar el acuerdo que proceda, previamente a elevar el expediente al Pleno Corporativo para su resolución definitiva, en relación con la adjudicación de las obras de construcción de un jardín en la calle Edrissis, frente al Cristo, con un presupuesto de contrata de 6.480.654 pesetas.

Darse por enterada del informe de la Oficina Técnica de Obras, en cumplimiento del acuerdo de la Permanente de 1 de julio de 1981, sobre las obras adjudicadas al Contratista don Antonio García Fernández y el estado de ejecución de las mismas.

Conceder a la Federación Regional Española de Fútbol del Norte de Africa la utilización del usufructo, en régimen de alquiler, del local de propiedad municipal sito en la planta segunda del Mercado Central de Abastos.

**Comisión Tercera**

Aprobar tres relaciones de horas extraordinarias devengadas por personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en días festivos.

Reconocer a don Francisco Astudillo Acereda, Guardia de la Policía Municipal, a efectos de trienios, el tiempo que prestó servicio en el Ejército.

Reconocer a don Rafael Creo Benítez, Peón de la Brigada de Obras, a efectos de trienios, el tiempo que prestó servicio en el propio Ayuntamiento en anterior ocasión.

Reconocer a don Enrique Pecino Jaramillo, a efectos de trienios, el tiempo que prestó servicio en la Brigada de Obras con carácter laboral.

**Comisión Cuarta**

Aprobar las bases que han de regir en la selección y adjudicación de becas y ayudas económicas para el curso académico 1981-82.

**Comisión Séptima**

Acceder a la solicitud de don Francisco Hernández Casas, adjudicatario de los puestos-almacenes números 181-182 del Mercado Central de Abastos, de que se cambie la titularidad de la concesión de los mencionados puestos-almacenes en favor de su hijo don Francisco Hernández Bernal.

Que por la Secretaría General e Intervención de Fondos se emitan informes jurídico y económico en relación con la propuesta de actualización del presupuesto relativo al proyecto de construcción de un nuevo mercado en la Barriada General Erquicia y adjudicación de las obras.

Pasar a la Comisión de Alumbrado, para que formule una propuesta precisa y concreta, en relación con el expediente para la renovación total de la instalación eléctrica en el Mercado Central de Abastos.

**Comisión Octava**

Dejar pendiente para ampliación de informe la solicitud de doña Isabel Montoya Polo de licencia municipal para instalar un kiosco para la venta de flores junto al Mercado de la Barriada Pedro Lamata.

Conceder licencia a don Juan Segado Segado para instalar un kiosco en la Barriada Juan XXIII y dedicarlo a la venta de caramelos y similares.

Conceder licencia a don Horacio Taboada Pareja para instalar un toldo en los escaparates de su establecimiento de bazar sito en la calle Jáudenes, número 14.

Conceder licencia a don Pablo Belmonte Chamorro para instalar tres anuncios comerciales en los siguientes lugares: carretera de Benítez, frente a la Avenida Ejército Español; Avenida de España, junto al número 2, y carretera de Benítez, entrada a la Avenida de Lisboa.

Denegar la solicitud del mismo señor de la instalación de un cuarto anuncio comercial junto al Polideportivo de la Barriada José Zurrón.

Que en relación con lo anterior, habida cuenta que los mencionados letreros han sido ya instalados sin la previa obtención del permiso municipal, se incoe expediente sancionador.

Conceder licencia a don José Luis Dávila Comeña para instalar un letrero luminoso, tipo bandera, en la calle José Antonio, número 25.

Conceder licencia a doña Rosario María García Morales para instalar una placa de mármol, con letrero iluminado, en la fachada del edificio señalado con el número 5 de la calle Mendoza.

Prestar conformidad a la propuesta de la Comisión Octava, en expediente promovido por solicitud de don Gregorio José Querol Gutiérrez, de licencia municipal para instalar mesas y sillas en su establecimiento de cafetería en la calle Pedro de Meneses, número 4.

Conceder licencia a don Francisco Gallego Duarte para instalar un puesto para la venta de sandías y melones en la Barriada de Los Rosales, junto al nuevo Matadero.

Prestar conformidad a propuesta de la Comisión Octava en el expediente promovido por denuncia contra don José y don Juan Martín Guillén por compra-venta, cría y ceba de ganado porcino y vacuno en la Playa de Benítez sin las debidas autorizaciones.

Desestimar la solicitud de varios comerciantes establecidos en zonas próximas de que la futura calle Algeciras, de próxima apertura, se dedique parte a circulación rodada y parte a zona peatonal y que las obras continúen tal como se proyectaron inicialmente.

Autorizar la transmisión de la licencia de S. P. de transporte de mercancía correspondiente a una camioneta de don Felipe Abad Lázaro a don José Abad Aranda.

Autorizar a don José Pérez Calvo para sustituir un vehículo de S. P. (auto-taxi) por mejora de material.

**Concejalía Delegada de Adquisiciones y Compras**

Adquirir ocho trajes de agua para el personal de Ambulancia de este Ayuntamiento.

**Concejalía Delegada del Palacio Municipal**

Prestar conformidad, en principio, a la propuesta del señor Concejal Delegado del Palacio Municipal de la instalación de alumbrado ornamental en el exterior del Palacio, subordinando su ejecución a que se haga una limpieza general de la fachada.

**Concejalía Delegada de Playas**

Acceder a la solicitud de Abdeljalak Abdel-lah Amar, súbdito español, de autorización municipal para instalar una caseta para la venta de bocadillos y refrescos en la Playa de Calamocarro.

Acceder a las solicitudes de don José Fernández Fernández, don Pascual Jiménez de Diego y don Faustino Palenzuela Gómez de autorización municipal para instalar sendos secaderos de voladores en la Playa del Tarajal.

**Cuentas**

Aprobar las de la semana por un importe total de 2.653.573 pesetas.

**Asuntos de urgencia**

Prestar conformidad a la propuesta de la Alcaldía de la enajenación de la chatarra constituida por 100 chasis de vehículos totalmente inservibles situados en el depósito de la Playa de Benítez, debiendo publicarse el oportuno anuncio para conocimiento de las personas que puedan estar interesadas en concurrir a la licitación.

Prestar conformidad a la propuesta de la Comisión de Cultura de la cobertura del déficit, ascendente a 162.550 pesetas, habido en la enajenación del presupuesto de gastos para la celebración de la III Feria Nacional del Libro.

**Ruegos y preguntas**

El señor Folch Paláu rogó que se subsanen las anomalías de falta de alumbrado en las calles Enrique el Navegante y Padre Cuzco, así como que se vea por qué en algunas barriadas se enciende el alumbrado tan tarde.

El ruego fue tomado en consideración.

El mismo señor Folch Paláu solicitó que se solucionara definitivamente la situación anómala actual respecto a la Red Semafórica.

Se le contesta que en una próxima reunión, a la que asistirá el representante de la empresa adjudicataria, se van a clarificar ciertos extremos del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Finalmente, el propio señor Folch Paláu se refirió a la próxima llegada de la maquinaria especial con la que se va a proceder al asfaltado del pavimento de las carreteras de la ciudad por la Jefatura de Obras Públicas y que, a tenor de lo convenido en la anterior sesión de la Permanente, se debe aprovechar esta oportunidad para el arreglo general de las calles.

Se acordó interesar informe al respecto el señor Arquitecto Municipal.

La sesión terminó a las 13,25 horas.

V.º B.º: Ceuta, 28 de julio de 1981  
El Alcalde-Presidente, El Secretario General,  
Ricardo Muñoz Rodríguez Rafael Lirola Catalán

552

Terminado el día 26 de junio último el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en la oposición libre con el fin de cubrir en propiedad 11 plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento, según convocatoria publicada en el "Boletín Oficial de la Ciudad" número 2.843, de 2 de abril del presente año, e insertado anuncio extractado sobre esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" número 119, de 19 de mayo último, conforme al Decreto del ilustrísimo señor Alcalde de fecha 22 del corriente, en cumplimiento a lo determinado en el número 2 del artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, se aprueba la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, provisionalmente, para tomar parte en la referida oposición, cuya lista es como sigue:

**ADMITIDOS**

- D. José María Abeti Caparrós.
- D. Juan Manuel Aguilar de la Rubia.
- D.ª María del Rosario Alameda Narváez.
- D. José María Alba Zumaquero.
- D. Luis Albarracín Albarracín.
- D.ª Francisca Alcántara Pilar.
- D. José Almagro Beltrán.
- D.ª Josefa Alonso Boafé.
- D.ª Rocío Alonso Menéndez.
- D.ª Rosario Alonso Menéndez.
- D.ª Magdalena Amores Portillo.
- D.ª María de los Angeles Andrés León.
- D. Juan Antonio Anta Tirado.
- D.ª Gemma Aragües Elías.
- D.ª Josefina Arjona Martín.
- D. Juan Arroyo Ruiz.
- D. Fernando Asenjo León.
- D.ª María Ayala Anaya.
- D.ª Rosa María Barbancho Zalote.
- D.ª Africa Barrientos Ahumada.
- D. Melchor Barrientos Muñoz.
- D. Juan Antonio Belmonte Alcántara.
- D.ª Ana Isabel Bellón Saameño.
- D. Marcos Benchimol Genafó.
- D. Sebastián Beneroso Hernández.
- D.ª Montserrat Benítez Paláu.
- D.ª Francisca Celia Berdegué González.
- D.ª María Jesús Bernal López.
- D. Manuel Blanco Lázaro.
- D.ª Amelia Blasco Casalonga.
- D. José Luis Bodas Clavijo.
- D.ª María Teresa Bollit Beltrán.
- D.ª María Isabel Borrego Cobo.
- D. Juan Francisco Borrero Ortiz.
- D.ª María Concepción Cabezas Macías.
- D.ª Antonia Socorro Cabezas Macías.
- D.ª María del Carmen de la Cámara de la Hoz.
- D. Antonio Campelo de Mena.
- D. José María del Campo Tocón.
- D. Manuel del Mar Canteras Rivas.

- D. Anselmo Cantero Ocaña.  
 D.ª Antonia Cañadas Martínez.  
 D.ª Carmen Carazo Marín.  
 D. Matías Cardoso Gutiérrez.  
 D. Arturo Carlos Bermúdez.  
 D.ª Inmaculada C. Carmona Almagro.  
 D.ª Ana Isabel Carmona Uceda.  
 D.ª María Angeles Caro Vargas.  
 D. Juan Francisco Carrasco Gómez.  
 D. Antonio Casado Requena.  
 D. José Domingo Casado Requena.  
 D. Ricardo Castañeda Martínez.  
 D. José Antonio Castillo Orellana.  
 D.ª Victoria Eugenia Cayuso Román.  
 D.ª Ana María Cazorla Gerrú.  
 D. José Antonio Corbacho Martín.  
 D. Francisco Pozo Muñoz.  
 D. Rodolfo Cruces Clavero.  
 D.ª Africa de la Cruz Núñez.  
 D.ª Ana Rosa Chico Uceda.  
 D. Francisco Chicón Córdoba.  
 D. Antonio D'Ancona Martínez.  
 D. Francisco Javier Delgado Gómez.  
 D. Andrés Díaz García.  
 D.ª Concepción Díaz González.  
 D. Juan de Dios Antonio Díaz Martín.  
 D.ª María del Mar Díaz Melguizo.  
 D. Francisco Díaz Ocaña.  
 D. José Manuel Díaz Orbañanos.  
 D. Eugenio Díaz Ramos.  
 D.ª Africa Díaz Urbaneja.  
 D.ª María del Carmen Dick Román.  
 D. Miguel Domínguez Buisac.  
 D.ª Mercedes Domínguez Meca.  
 D.ª Farida Enfedal Mohamed.  
 D.ª Eladia Josefa Escudero y Ruiz.  
 D.ª María del Rosario Espinosa Suárez.  
 D.ª María de la Luz Fernández Aguilar.  
 D.ª María del Carmen Fernández Alonso.  
 D.ª Ana Rosa Fernández Berrocal.  
 D. Francisco Agustín Fernández Caparrós.  
 D.ª Rosa María Fernández Maese.  
 D. Alberto Fernández Martínez.  
 D. José Luis Fernández Martínez.  
 D.ª María Victoria Fernández Moraga.  
 D.ª María Luisa Fernández Morales.  
 D. Sebastián Fernández Sánchez.  
 D. Jesús María Ferreiro Callejo.  
 D. José Luis Fort Fernández.  
 D.ª María Africa Fort Fernández.  
 D.ª María Africa Cecilia Fortes Ramos.  
 D. Luis Fossati Castillo.  
 D.ª Josefa Fuentes Capote.  
 D. Félix Gabay Benasayag.  
 D.ª María del Carmen Galán López.  
 D.ª Mercedes Galera Díaz.  
 D. Jorge Antonio Gallardo Arenas.  
 D. Francisco Antonio Gallardo González.  
 D. Sebastián Gamba Astorga.  
 D. Manuel García de la Torre Artamendi.  
 D.ª Mercedes García de la Torre Artamendi.  
 D. Juan Manuel García de la Torre Berrocal.  
 D. César Antonio García Domínguez.  
 D. Antonio García Gaona.  
 D. José María García García.  
 D. Lorenzo García García-Abadillo.  
 D. Alejandro García Hurtado.  
 D. Antonio García Marcos.  
 D.ª Francisca García Molina.  
 D. Antonio García Raya.  
 D. Jorge García Selva.  
 D. Juan Emilio García Selva.  
 D.ª María Ascensión Garrido Doncel.  
 D. Bruno Garrido Ruiz.  
 D.ª María del Carmen Gil Morales.  
 D.ª Rosario Giménez Martí.  
 D.ª María del Rosario Gómez Gómez.  
 D.ª Victoria Gómez Maese.  
 D. Cesáreo González García.  
 D. José Luis González Martín.  
 D. Antonio González Muñoz.  
 D. Juan José González Muñoz.  
 D. José Carlos González Perales.  
 D.ª María José González de los Santos.  
 D. José Manuel González Torres.  
 D. Jorge Guerrero Guerrero.  
 D.ª María del Valle Guerrero Orduña.  
 D.ª Natalia Guerrero Rojas.  
 D. Antonio Jesús Guerrero de la Torre.  
 D.ª María Antonia Guil Vera.  
 D. Francisco Hernández Peinado.  
 D. Manuel Hernández Peinado.  
 D.ª María del Carmen Hernández Pérez.  
 D.ª Inmaculada de la Hoz Lara.  
 D.ª Francisca Huertas Aguilera.  
 D.ª Guadalupe Hernández Rodríguez.  
 D. Juan Carlos Jiménez Gamero.  
 D.ª María Candelaria Jiménez Mora.  
 D.ª María del Carmen Jurado Navarro.  
 D.ª María de los Angeles Lara Rolando.  
 D. Juan Ramón León Linares.  
 D. Antonio León Muñoz.  
 D.ª María Jesús López Blas.  
 D. José Urbano López Canto.  
 D. José Ramón López Díaz Flor.  
 D.ª María del Carmen López Fuentes.  
 D.ª Aurea López García.  
 D.ª Nieves López García.  
 D.ª Manuela López González.  
 D.ª Marta María López Matres.  
 D. Francisco Luis Lorda Ramírez.  
 D. Juan Ramón Lozano Castellón.  
 D. Luis Luna Torres.  
 D.ª María Francisca Luque Felguera.  
 D. Antonio Miguel Luque Ríos.  
 D.ª Josefina Lladó Fernández.  
 D. Julio Fermín Llerena Hoyos.  
 D.ª María Cristina Lliso Selva.

- D. Francisco de Asís Maese Gómez.  
 D.ª María Josefa Maldonado Molina.  
 D. Antonio Mantas Paneque.  
 D. Cristóbal Mantas Paneque.  
 D.ª Inmaculada Marín Vega.  
 D.ª Ana Márquez Flores.  
 D.ª María Nieves Márquez Muñoz.  
 D. Adolfo Márquez León.  
 D.ª María de África Márquez de la Rubia.  
 D.ª Ana Marruecos Lázaro.  
 D.ª Pilar Martín Alba.  
 D.ª Manuela Montemayor Martín Enrique.  
 D. Emilio Martín López.  
 D.ª María del Pilar Martín Mingorance.  
 D.ª Nieves Martín Portes.  
 D.ª Estrella del Mar Martínez Bagur.  
 D.ª Isabel Martínez González.  
 D.ª Rosa María Martínez Medina.  
 D. Carlos Martínez Navas.  
 D. José Antonio Martínez Racero.  
 D. Manuel Martínez Rominguera.  
 D.ª María Nuria Mas Gorrochategui.  
 D. Enrique Massa Bravo.  
 D. Juan Carlos Massa Bravo.  
 D. Miguel Angel Mata Perea.  
 D. José Antonio Mateos Claros.  
 D. Pedro Pablo Mateos Miranda.  
 D.ª Victoria Medina Martínez.  
 D.ª María Medina Romero.  
 D. José Manuel Mena Vilches.  
 D.ª María Teresa Méndez García.  
 D. Antonio Miguel Mendoza Piñero.  
 D.ª Rosario Menjíbar Gaona.  
 D.ª Rosa María Merino Sierra.  
 D. Federico Mesa Fuentes.  
 D.ª Leonor Millán Izquierdo.  
 D.ª Josefa Mira León.  
 D.ª María del Pilar Mira León.  
 D. Oscar Miras Pouso.  
 D.ª María Luisa Molina Escolano.  
 D. Luis Alberto Molina Moreno.  
 D.ª Africa Molina Rodríguez.  
 D. Francisco Molina Rodríguez.  
 D.ª María Monje Mejías.  
 D. Miguel Angel Montano Ferrero.  
 D. Emilio Montesino Mesa.  
 D.ª Carmen Montesinos Pidal.  
 D. Francisco Javier del Moral León.  
 D. José Manuel Morcillo Melguizo.  
 D.ª Amparo Morcillo Reina.  
 D. Carlos Morcillo Reina.  
 D.ª Rosario Moreno Cano.  
 D.ª Carmen Moreno García.  
 D. José Antonio Mulero Lara.  
 D. Juan Antonio Muñoz Méndez.  
 D. Rafael Muñoz Pérez.  
 D.ª María Enriqueta Muñoz Romero.  
 D. Ricardo Muñoz Ruiz.  
 D. José Muñoz Trola.  
 D.ª Carmen Muñoz Villamate.  
 D. Mariano Navarro Serrano.  
 D. José Antonio Navas Blanco.  
 D. Enrique Navas Guerrero.  
 D.ª María Luz Navas Rosano.  
 D.ª Josefina Niebla Prado.  
 D. Manuel Enrique Noguera Valencia.  
 D.ª Yolanda Noguera Valencia.  
 D.ª Josefa Ocaña Jiménez.  
 D. Antonio Manuel Ojeda Vélez.  
 D. Jorge Oliva Velasco.  
 D. José Luis Olmedo Navarro.  
 D.ª María Antonia Ordóñez Alcántara.  
 D.ª María Dolores Ordóñez Paneque.  
 D. Santiago Orduña Vallejo.  
 D. Manuel Orellana Crespo.  
 D.ª María José Orgambide Peña.  
 D.ª María Teresa Orozco Reina.  
 D.ª Gregoria Ortega Dotor.  
 D.ª María Eugenia Ortiz Herrero.  
 D. Juan Antonio Osuna Díaz.  
 D. Francisco Javier Pacheco Amador.  
 D.ª María Belén Pacheco Ruiz.  
 D. Alfonso Padilla Ufano.  
 D.ª María de la Luz Palomino Navarro.  
 D. José de los Santos Paneque Espinosa.  
 D. Alejandro Parodi Pérez.  
 D. Juan José Parra Calderón.  
 D.ª María del Pilar Pascual Fernández.  
 D. Emilio Pascual Rodríguez.  
 D.ª Joaquina del Pilar Patiño Mercado.  
 D. Joaquín Peñuela Moreno.  
 D. Jesús Perea Pérez.  
 D.ª Rosa María Pereda Lázaro.  
 D. Juan José Pereila Molina.  
 D.ª Ana María Pérez Armuña.  
 D.ª María Pilar Pérez Cantizano.  
 D. Luis Pérez García.  
 D.ª María de la Luz Pérez García.  
 D.ª Isabel Pérez Gómez.  
 D.ª Ana María Pérez Moya.  
 D. Angel Luis Pérez Peña.  
 D.ª Teodora Pilar Polo.  
 D.ª Antonia Piñero Rodríguez.  
 D. Juan Carlos Piñero Rodríguez.  
 D.ª María Rosa Porto Segura.  
 D. Juan Carlos Postigo Jiménez.  
 D.ª Antonia María Pulido López.  
 D.ª Antonia Ragel Chaves.  
 D. José Antonio Ramos Bernal.  
 D.ª Manuela S. Ramos Oliva.  
 D. Antonio Reguero Ortiz.  
 D.ª María del Carmen Reguero Rivas.  
 D.ª María de África Rejano Melgar.  
 D.ª Lucía Revert Cadaval.  
 D.ª Yolanda Revert Cadaval.  
 D. Antonio Reyes García.  
 D.ª Juana Reyes García.  
 D.ª Isabel Rico Rodríguez.

D.ª María del Río León.  
 D. Juan Francisco Ríos Ríos.  
 D. Damián Ríos del Yerro.  
 D.ª Vicenta Rodicio Guerrero.  
 D. Luis Miguel Rodríguez López.  
 D. Joaquín Rodríguez Borrero.  
 D. Diego Antonio Rodríguez Castillo.  
 D.ª María del Carmen Rodríguez García.  
 D. Juan Manuel Rodríguez Rivas.  
 D. Juan Miguel Rocher López.  
 D.ª María Luz Rocher López.  
 D.ª María Luisa Rocher Torres.  
 D. Salvador Rojas Pinto.  
 D. Manuel Rondón Lobato.  
 D.ª María Inmaculada Rouco Porras.  
 D.ª Raquel Ruas Levy.  
 D. Antonio Jesús Rubio Martín.  
 D.ª María Isabel Rubio Rojo.  
 D. Jesús Rubio Seglar.  
 D.ª Pilar Rubio Seglar.  
 D.ª Ana Ruiz Orellana.  
 D.ª María Pilar Ruiz Orellana.  
 D.ª Ana Soledad Ruiz Seguin.  
 D.ª Otilia Sacaluga Wagener.  
 D.ª María del Pilar Salas Cervantes.  
 D.ª María Jesús Sánchez Appleyard.  
 D.ª Inmaculada Sánchez Bernal.  
 D. Carlos Sánchez Cañete.  
 D. Francisco Sánchez Duarte.  
 D. Joaquín Sánchez Espinosa.  
 D. Francisco Javier Sánchez Fernández.  
 D.ª María Sánchez Gila.  
 D. Antonio Sánchez Gutiérrez.  
 D.ª María del Carmen Sánchez Fernández.  
 D.ª Isabel de los Angeles Sánchez Homs.  
 D.ª María del Carmen Sánchez de Mora Martín-Pacheco.  
 D. Albino José Sánchez Ocaña.  
 D. Antonio Manuel Sánchez Vegas.  
 D. Luis Francisco Sánchez Vegas.  
 D.ª María Dolores Sánchez Sánchez.  
 D.ª Concepción San Juan Escarcena.  
 D. Armando San Martín García.  
 D. Salvador San Martín Jiménez.  
 D.ª Montserrat del Carmen Santana Ortuño.  
 D. Juan Rafael Segura Raposo.  
 D. Francisco Serrán Cáceres.  
 D.ª Aurora del Valle Sierra Domínguez.  
 D.ª Inmaculada Socias Morales.  
 D. Pedro Sola Mira.  
 D.ª Ascensión Sotomayor Berral.  
 D.ª Inmaculada de Tapia Escribano.  
 D. Antonio Toledo Gallego.  
 D.ª Juana Toledo Ramírez.  
 D.ª Josefa Toledo Sierra.  
 D.ª María de Africa Torres Díaz.  
 D.ª María de Africa Toset Mediavilla.  
 D. Jesús María Traverso Rodríguez.  
 D. Juan Carlos Trillo Caracuel.

D. Antonio Troyano Martínez.  
 D. Juan Miguel Vallejo Riveriego.  
 D. José Manuel Vaquera Delgado.  
 D.ª Josefa Vázquez Aranda.  
 D.ª María del Carmen Vázquez Bodas.  
 D.ª María Victoria Vázquez González.  
 D.ª Isabel María Villapececellín Ros.  
 D. José María Viñas Salvador.  
 D.ª María Dolores Vivas Lara.  
 D. Juan José Zapater Ortiz.  
 D.ª Margarita Zárate Rubio.

#### EXCLUIDOS

Ninguno.

Conforme al Decreto de 27 de junio de 1968 antes citado, a los interesados se les concede un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, contra esta lista provisional, con arreglo al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a contar del día siguiente al de la inserción de dicha lista en el "Boletín Oficial del Estado".

Ceuta, 22 de julio de 1981

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

#### CONTRATACION

A tenor de lo previsto en el apartado 1.4.º del artículo 117 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento ha acordado la contratación directa, mediante libre promoción de ofertas, de aparatos para la instalación del Servicio Telex con un presupuesto de contrata de 350.000 pesetas.

En su virtud se admiten ofertas, que se presentarán bajo sobre cerrado, hasta las 13,00 horas del día 1 de agosto próximo, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, donde se encuentra de manifiesto el expediente y las condiciones que han de regir la contrata.

El presente anuncio se lleva a cabo al solo efecto de consulta prevista en el apartado 2. del artículo 117 del Real Decreto antes mencionado.

Los gastos que origine el presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 23 de julio de 1981

El Secretario General Acctal.,  
Antonio Bernal del Canto

Conforme:

El Alcalde,

Ricardo Muñoz Rodríguez



558

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1466 de 1980 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Abdelkader Karami la sentencia dictada con fecha 27 de junio pasado y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Abdelkader Karami, como autor de una falta de imprudencia, con resultado de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, que indemnice a José Martín Puerta en 32.526 pesetas y al pago de las costas.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado en Ceuta, don Menahen Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Pío Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 16 de julio de 1981

Es copia para notificar.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

559

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1074 de 1979 sobre estafa y hurto, ha acordado notificar a Michel Bachelet y a Mohamed Mohamed Farhoni la sentencia dictada con fecha 2 de julio y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Michel Bachelet, como autor de dos faltas, una de estafa y otra de hurto, a la pena de quince días de arresto menor por cada una, que indemnice al representante legal del Hotel Ulises en las sumas de 12.069 pesetas por las facturas impagadas y en 6.800 pesetas por los daños y al pago de las costas, debiendo absolver al otro denunciado, Mohamed Mohamed Farhoni.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Pío Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 20 de julio de 1981

Es copia para notificar.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

560

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1490 de 1980 sobre lesiones,

ha acordado notificar a Alberto Coletto Prada la sentencia dictada con fecha 2 de julio y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Alberto Coletto Prada, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Pío Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 20 de julio de 1981

Es copia para notificar.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

561

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 943 de 1980 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Abdelatif Naciri la sentencia dictada con fecha 2 de julio y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Abdelatif Naciri, como autor de una falta de imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa, que indemnice al Ilustre Ayuntamiento de Ceuta en la suma de 3.000 pesetas y al pago de las costas.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado en Ceuta, don Menahen Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Pío Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 20 de julio de 1981

Es copia para notificar.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

562

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 582 de 1978 sobre hurto, ha acordado notificar a Enfeddal Mohamed Serrot la sentencia dictada con fecha 28 de junio pasado y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Enfeddal Mohamed Serrot, como autor de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas, sirviéndole de abono los tres días que ha estado privado de libertad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Pío Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 21 de julio de 1981

Es copia para notificar.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

563

### CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 709 de 1978 sobre malos tratos, ha acordado notificar a Agustín Segura Rodríguez la sentencia dictada con fecha 27 de junio pasado y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Agustín Segura Rodríguez y a José Ramiro Gallardo, como autores de una falta de malos tratos, a la pena de 1.000 pesetas de multa y al pago de las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Pío Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 15 de julio de 1981

Es copia para notificar.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

584

### CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 450 de 1981 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Pierre Patrick Dubroca la sentencia dictada con fecha 27 de junio pasado y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Pierre Patrick Dubroca, como autor de una falta de imprudencia, con resultado de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, que indemnice a Luis Ordóñez en la suma de 8.713 pesetas y al pago de las costas.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado en Ceuta, don Menahen Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Pío Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 14 de julio de 1981

Es copia para notificar.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

### CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 988 de 1980 sobre hurto, ha acordado notificar a Mohamed Abdelkader Abselam la sentencia dictada con fecha 4 de julio y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Abdelkader Abselam, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Pío Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 21 de julio de 1981

Es copia para notificar.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

566

### CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 57 de 1981 sobre hurto frustrado, ha acordado notificar a Mohamed Abdeselam Hameri la sentencia dictada con fecha 4 de julio y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Abdeselam Hameri, como autor de una falta de hurto frustrado, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas.

A la cantidad depositada se le dará el destino conveniente.

Para el cumplimiento de la pena le sirven de abono al acusado los tres días que ha estado privado de libertad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Pío Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 21 de julio de 1981

Es copia para notificar.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

567

### CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 105 de 1981 sobre hurto, ha acordado notificar a Mohamed Bihaiu Hadu la sen-

tencia dictada con fecha 4 de julio y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Bihaiui Hadu, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Pío Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 21 de julio de 1981

Es copia para notificar.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

568

### CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1126 de 1980 sobre lesiones, ha acordado notificar a Abdelbi Mohamed Ahmed la sentencia dictada con fecha 4 de julio y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Abdelbi Mohamed Ahmed, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Pío Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 21 de julio de 1981

Es copia para notificar.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

569

### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 213 de 1981 sobre imprudencia contra Abdelaziz El Journi, soltero, de veintinueve años de edad, hijo de Mohamed y de Sodia, natural y vecino de Tetuán, Avenida Gyaycun, 6, conductor del coche MA-8023-31, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo

pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Ceuta, 20 de julio de 1981

El Secretario,  
Enrique Ugedo

El Juez de Distrito,  
Pío Aguirre

570

### CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 213 de 1981 sobre imprudencia contra Abdelaziz El Journi se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales, que, respectivamente, ascienden a 140.850 y 565 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 20 de julio de 1981

El Secretario,  
Enrique Ugedo

571

### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 420 de 1981 sobre imprudencia contra Wolfgans Junge, nacido en Fulde el 15 de abril de 1960, hijo de Helmut y de Ingrid, estudiante, soltero, residente en Wacheheim Im Blolig 1, conductor del coche DUW YX 95, a nombre de Ingrid Junge, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Ceuta, 21 de julio de 1981

El Secretario,  
Enrique Ugedo

El Juez de Distrito,  
Pío Aguirre

572  
**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 420 de 1981 sobre imprudencia contra Wolfgans Junge se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales, que, respectivamente, ascienden a 62.119 y 565 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 21 de julio de 1981  
El Secretario,  
Enrique Ugedo

573  
**REQUISITORIA**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1290 de 1980 sobre lesiones contra Taieb Mohamed Taieb, cuyas demás circunstancias se desconocen, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Ceuta, 21 de julio de 1981  
El Secretario,  
Enrique Ugedo  
El Juez de Distrito,  
Pío Aguirre

574  
**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1290 de 1980 sobre lesiones contra Taieb Mohamed Taieb se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales, que, respectivamente, ascienden a 300 y 615 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 21 de julio de 1981  
El Secretario,  
Enrique Ugedo

**Ilustre Ayuntamiento de Ceuta****EDICTO**

**DON RICARDO MUÑOZ RODRIGUEZ, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.**

**HAGO SABER:** Que tramitándose por este Ayuntamiento expediente para la expropiación total de la finca número 18 (antiguo 16) de la calle Obispo Barragán por estar afectada por las obras de urbanización de la Gran Vía se requiere por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Ciudad", a los propietarios y titulares de derechos reales y personales, así como a cuantos tuvieran intereses económicos directos sobre el objeto a expropiar, a fin de que comparezcan en el expediente a los solos efectos de determinación de los interesados y posible corrección de errores en los datos que más adelante se detallan.

Sólo tendrán la consideración de interesados las personas determinadas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

También serán parte en el expediente quienes presenten títulos contradictorios sobre el objeto que se trata de expropiar.

Se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal en los casos de incomparecencia en el expediente de los propietarios o titulares, estuvieren incapacitados y sin tutor o personas que los representen, o fuera la propiedad litigiosa.

Los que no puedan enajenar sin permiso o resolución judicial los bienes que administren o disfruten se considerarán asimismo parte en el expediente, más las cantidades a que ascienda el justo precio se depositarán a disposición de la autoridad judicial.

Caso de incomparecencia de algunos de los copropietarios se entenderán por los mismos las diligencias con el Ministerio Fiscal.

**ASPECTO MATERIAL DE LA FINCA****Superficie**

Según el Registro de la Propiedad la finca tiene 42,60 metros cuadrados; según el Arquitecto tiene de superficie 39,62 metros cuadrados.

**Linderos**

A la derecha, con la casa número 14 de la calle Obispo Barragán; a la izquierda, con la calle Jáudenes, y por la espalda, con la casa de Rafael Gómez, sita en la calle Jáudenes.

ASPECTO JURIDICO

Propietarios

Según el Registro de la Propiedad la finca se encuentra inscrita en pleno dominio a favor de doña Reina Bendahan Benzaquen.

En virtud de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca en pleno dominio a favor de doña Reina Bendahan Benzaquen, se declara que la finca es propiedad de esta señora y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

Por tanto, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

En consecuencia, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Propiedad Horizontal, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

En consecuencia, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

Por tanto, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

En consecuencia, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Propiedad Horizontal, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

En consecuencia, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

Por tanto, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 29 de julio de 1981  
El Alcalde,

Ricardo Muñoz Rodríguez

En virtud de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca en pleno dominio a favor de doña Reina Bendahan Benzaquen, se declara que la finca es propiedad de esta señora y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

Por tanto, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

En consecuencia, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Propiedad Horizontal, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

En consecuencia, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

Por tanto, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

En consecuencia, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Propiedad Horizontal, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

En consecuencia, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

Por tanto, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

En consecuencia, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Propiedad Horizontal, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

En consecuencia, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

Por tanto, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.

En consecuencia, se declara que la finca es propiedad de doña Reina Bendahan Benzaquen y que no tiene ninguna carga o gravamen que afecte a su dominio.



